

## SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Buenos Aires, 12 de julio de 2019

**SR. DIEGO SANTILLI**

**A cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**S / D**

De nuestra mayor consideración,

**AMNISTÍA INTERNACIONAL**, representada por Mariela Belski, con domicilio en Paraguay 1178, piso 10° de la Ciudad de Buenos Aires, se dirige a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien brindar la siguiente información pública sobre la compra de armas electrónicas (tipo taser) y el efectivo uso de las mismas.

El presente pedido de información, se realiza en el marco de lo establecido por los arts. 1, 14, 33 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Ley 104 y la Ley 27.275 de acceso a la información pública.

En este sentido solicitamos la siguiente información:

- 1) *Adquisición de armas electrónicas.* Indique si el Ministerio de Seguridad ha adquirido armas electrónicas (Tipo Taser). En caso afirmativo, indique si estas armas han ya sido puestas en funcionamiento por parte de las fuerzas de seguridad. Asimismo, detalle la cantidad, en qué fechas fueron adquiridas y bajo qué procedimiento.
- 2) *¿Indique cuantas armas hoy se encuentran en uso por parte de las fuerzas de seguridad?*
- 3) Indique si el Ministerio a su cargo tiene planificada la adquisición de nuevas armas electrónicas. Si la respuesta es afirmativa, indique la cantidad, el motivo y el plazo estimado.
- 4) *Reglamentación para el uso de las armas electrónicas.* El Comité contra la Tortura de Naciones Unidas ha dicho en reiteradas oportunidades que es imprescindible que las armas de descarga eléctrica se utilicen exclusivamente

en situaciones extremas y limitadas —cuando haya una amenaza real e inminente para la vida o un riesgo de lesiones graves— como sustituto de las armas letales<sup>1</sup>. A partir de ello, indique si el Ministerio aprobó alguna reglamentación o directriz que establezca cuáles son las normas para el uso de las armas electrónicas. En caso afirmativo, detalle cuál es la reglamentación.

**5) Capacitación para el empleo de armas electrónicas no letales.** Especifique si se ha establecido un mecanismo de capacitación para los/as efectivos que utilicen armas electrónicas. En caso afirmativo:

- a. Indique cuántos/as efectivos han sido o serán capacitados/as para la utilización de las armas electrónicas.
- b. Detalle cuáles son los criterios para seleccionar al personal para el empleo de las armas eléctricas.
- c. Especifique en qué consisten las capacitaciones específicas. Brinde detalles sobre la modalidad de las mismas y como están organizadas. A su vez, indique cuál será la duración de las mismas y quien/es estará/n a cargo. Indique cada cuanto tiempo se actualizan.

**6) Rendición de cuentas.**

- a. Detalle cuál es y qué pasos tiene el procedimiento de rendición de cuentas, investigación y sanción ante posibles abusos en el empleo de las armas eléctricas por parte de las fuerzas de seguridad.
- b. Indique si habrá un sistema de registro para la preservación de las memorias internas de las armas eléctricas y, en caso afirmativo, especifique cómo será ese mecanismo y qué órgano será el encargado de dicha tarea.
- c. En este sentido, informe si a la fecha existe algún procedimiento abierto en función del uso abusivo de arma electrónica por algún efectivo de seguridad. En tal caso, brinde detalles de los hechos, el curso de la investigación, y la correspondiente sanción.

**7)** Indique si las armas electrónicas podrán ser utilizadas en cualquier espacio público o estarán autorizadas exclusivamente para los agentes de seguridad que presten funciones en lugares específicos (tales como, servicio público de transporte). En caso de existir limitaciones para su empleo relacionadas con espacios públicos específicos, detalle cuáles son y de donde surge la limitación.

Conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley 104, solicitamos a Ud. tenga a bien responder este pedido de información y brindar la

---

<sup>1</sup> CAT, Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Australia, 23/12/14, CAT/C/AUS/CO/4-5, párr. 13; CAT, Observaciones finales sobre los informes periódicos tercero a quinto combinados de los Estados Unidos de América, CAT/C/USA/CO/3-5, párr. 27, 19/12/14

información solicitada en el plazo de quince (15) días.

En el caso de que algunos de estos datos no estén a su disposición, le solicitamos nos informe acerca de las vías de acceso a dicha información o bien nos indique si los datos no han sido registrados.

Por último, se ofrece cargar con todos los costos que las copias de la documentación solicitada demanden.

Los datos de contacto para eventuales notificaciones son:

**Paola García Rey**

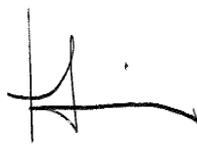
pgarciarey@amnistia.org.ar

(011) 4811-6469

**Noelia Garone**

ngarone@amnistia.org.ar

Sin otro particular, a la espera de una pronta respuesta,  
saludo a Ud. atentamente.



**Mariela Belski**

**Directora Ejecutiva  
Amnistía Internacional**